



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00640397- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - ESCUELA PRIMARIA N° 32 - BARRANCAS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00640397- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890, modificada por Ley 3400; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente citado en el Visto, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional y la creación de seis (6) cargos de Auxiliares de Servicio para la Escuela Primaria N° 32 de Barrancas;

Que mediante la Resolución N° 1676/2023 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en nueve (9) cargos;

Que es necesaria la creación de seis (6) cargos para el normal funcionamiento de la institución;

Que el establecimiento educativo cuenta con doscientos (200) estudiantes, treinta (30) dependencias y treinta (30) secciones;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Consejo Provincial de Educación, Ley 2890 modificada por Ley 3400, prevé el régimen de ingreso, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de ingreso de personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Supervisión Escolar y la Dirección General de Educación Rural avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0375/2024 la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 18 de abril de 2024, de seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 32 de Barrancas, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar V;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** lo actuado por la Subsecretaria de Políticas Educativas y Coordinación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0375/2024.

**Artículo 2°:** **CRÉASE** a partir del 18 de abril de 2024, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 32 de Barrancas, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar V, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 5, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 6, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 7, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 8, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 9, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 10, Turno Tarde.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que a través de Dirección General de Educación Rural del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.